



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2020-MPC/A

27 de febrero del 2020

VISTO: El Oficio N° 019-2019-MTC/21.UZCA (Expediente N° 4177), el Coordinador Zonal de Cajamarca MTC – Provias Descentralizado, solicita actualización de costos de mantenimiento rutinario – GEMA de Caminos Vecinales, y los Informes N° 000017-2020/MTC/21.UZ.CAJ-RESC emitido por el Especialista Local II Unidad Zonal Cajamarca MTC – Provias Descentralizado; N° 048-2020-GG-IVP-MPC emitido por el Ing. Smith Alcántara Díaz en su condición de Gerente del Instituto Vial Provincial;



### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Ing. Raúl Polanco Huatay en su condición de Coordinador Zonal Unidad Zonal Cajamarca MTC – Provias Descentralizado, mediante Oficio N° 019-2019-MTC/21.UZCA de fecha 10 de octubre de 2019, solicita actualización de costos de Mantenimiento Rutinario – GEMA de Caminos Vecinales, ya que PROVIAS DESCENTRALIZADO requiere contar con una base de datos de costos del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales de la provincia, (...). Dicha información a presentar, deberá estar debidamente sustentada con: i) Cotización de materiales y herramientas. ii) Costo de mano de obra debidamente sustentado. iii) Otros que se consideren necesarios.

Que, mediante el Informe N° 000017-2020/MTC/21.UZ.CAJ.RESC del Especialista Local II Unidad Zonal Cajamarca MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, pide que se subsane todo lo concerniente a la actualización de costos, respecto a: (...) II) El Costo de mano de obra no califica para Manteniendo Rutinario deberá estar adecuadamente sustentada mediante acto resolutorio, considerando la naturaleza de la actividad (...).

En tal sentido, el Ing. Smith Alcántara Díaz Gerente del Instituto Vial Provincial, emite el Informe N° 048-2020-IVP-MPC de fecha 25 de febrero de 2020, solicitando que mediante acto resolutorio se apruebe el para el año 2021 el costo de mano de obra de los trabajadores para las actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, en virtud del Decreto Supremo N° 004-2018-TR, donde se incrementa la remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, concluyendo técnicamente con los siguientes costos:

ITEM	PERSONAL	REMUNERACIÓN POR HORA (S/.)	REMUNERACIÓN POR DÍA (S/.)	REMUNERACIÓN POR MES (S.)
1	Peón	5.00	40.00	1,200.00
2	Jefe de Mantenimiento	5.42	43.33	1,300.00

Aquí, es necesario e importante enfatizar que la petición materia de análisis, constituye un asunto o tema estrictamente técnico, por lo tanto, a nivel de la Entidad el precitado informe técnico, según el numeral 182.1 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene carácter de vinculante y consecuentemente deben tenerse por cierto tal cuestión técnica, surtiendo todos sus efectos legales.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas a los Alcaldes, en el inciso 6) del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Ir. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el para el año 2021 el costo de mano de obra de los trabajadores para las actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, según el siguiente detalle:

ITEM	PERSONAL	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN
		POR HORA (S/.)	POR DÍA (S/.)	POR MES (S/.)
1	Peón	5.00	40.00	1,200.00
2	Jefe de Mantenimiento	5.42	43.33	1,300.00

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaría General se publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar  
ALCALDE